PARA:	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA **PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO** **PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD**
DE:	BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO **PERSONERO MUNICIPAL**

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del siete (7) de enero de 2026, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CD-005-2026	MERY CARMEN BERMUDEZ BELEÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LE COMPETEN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EL ESPECIAL LOS TRAMITES RELACIONADOS EN MATERIA CIVIL Y DE FAMILIA.	7 de enero de 2026.	7 de julio de 2026.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de

Scanned with CamScanner

2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1.- Representar a la personería municipal en la realización vigilancias administrativas y judiciales solicitada por la comunidad en los procesos que cursan en los juzgados, ICBF, comisarías de familias, fiscalía, y demás entidades que lo requieran. **2.-** Prestar apoyo conforme a las funciones de ministerio público velando por los derechos humanos y fundamentales de la ciudadanía en los procesos realizados en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) **3.-** Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrita y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del objeto. **4.-** Asistir a las diligencias programadas por los Juzgados Primero Promiscuo de Familia del Municipio de Soledad. **5.-** Apoyar en la atención a la comunidad, direccionando y orientando a los usuarios en asuntos legales que se requieran en Personería Municipal de Soledad. **6.-** Brindar apoyo en el seguimiento de las políticas públicas relacionadas con divulgación y promoción de la prevalencia de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, familia, mujer y género, su ejercicio responsable y los mecanismos de protección que se requieran. **7.-** Brindar apoyo en el trámite a las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias relacionadas con amenazas o vulneraciones de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia en contexto familiar que se notifiquen a la Personería Municipal de Soledad. **8.-** Brindar apoyo en el seguimiento a Instituciones que presenten sus servicios a la Primera Infancia, infancia y adolescencia para la defensa y promoción de los derechos fundamentales. **9.-** Todas aquellas que le sean requeridas de ser necesarias acordes al objeto del contrato.**6.-** Las demás que se requieran de acuerdo con el objeto contractual.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

Scanned with CamScanner

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA** PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 44.152.733
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	7 de enero de 2026.

Scanned with CamScanner